



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

**ACUERDO No. 04
28 de Febrero de 2019**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO DE RED SALUD
ARMENIA E.S.E., PARA LA VIGENCIA 2019”**

La Junta Directiva de Red Salud Armenia E.S.E., en uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las señaladas en los numerales 3 y 4 del artículo 17 del Acuerdo Municipal No. 016 de agosto 06 de 1998 y numeral 3° del artículo 22 del Acuerdo de Junta Directiva 06 de junio 24 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.5.3.8.4.5.2 del Decreto 780 de 2016, establece que: *“Las Empresas Sociales del Estado deberán elaborar anualmente un Plan de Desarrollo, de conformidad con la ley y los reglamentos”*, por consiguiente, se toma los lineamientos de la ley orgánica del Plan de Desarrollo – Ley 152 de 1994 – según la cual establece en su artículo 2° *“Ámbito de aplicación. La Ley Orgánica del Plan de Desarrollo se aplicará a la Nación, las entidades territoriales y los organismos públicos de todo orden”*

Que el Plan de Desarrollo constituye el instrumento medible y cuantificable para ordenar los procesos y actividades propias de Red Salud Armenia como Empresa Social del Estado de manera clara, coordinada y consistente con las Políticas de Orden Nacional, Departamental y Municipal, con miras a satisfacer las necesidades del servicio de salud de la población asignada.

Que el Plan de Desarrollo de Red Salud Armenia E.S.E., es el resultado de un trabajo articulado entre la Subgerencia Científica y Subgerencia de Planificación Institucional y los distintos líderes de los procesos a nivel institucional.

Que el Plan Operativo Anual (POA) desagrega las actividades a desarrollar por cada Líder de la entidad por proceso, conforme las estrategias, programas y subprogramas determinadas en el Plan de Desarrollo, que se encuentran definidas en el documento anexo.

Que en mérito de lo anterior, la Junta Directiva de Red Salud Armenia ESE

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar para Red Salud Armenia E.S.E., el Plan de Desarrollo 2019 con sus correspondientes Planes Operativos Anuales y anexos, el cual hace parte íntegramente del presente Acuerdo.

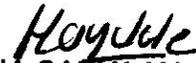
ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Quindío a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil diez y nueve (2019).



OSCAR CASTELLANOS TABARES
Presidente



MAGDA LUCÍA CARVAJAL IRIARTE
Secretaria

P y E: Gloria Amparo Hurtado / Líder de Planeación. 
Revisó: Luis Fernando Jiménez Gómez / Subgerente Planeación Administrativo 
Jheyson Alberto Jaramillo Valencia / Asesor Jurídico 
Jaime Andrés López Gutiérrez / Asesor Jurídico 